



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 105-2021-GM-MPA

Abancay, 18 de marzo del 2021

VISTOS:

La Carta N° 01-2021-MPA-GM-RO/JHMC, de fecha 22 de enero del 2021, CARTA N° 02-2021-JMHC-RO/SGOPP, de fecha 27 de enero del 20, Carta N° 081-2021-SGOPP/GATDU-MPA, de fecha 15 de febrero del 2021, Carta N° 076-2021-SGSLO-GM-MPA, de fecha 18 de febrero del 2021, informe N° 051-2021-JKCZ-SGSLO-GM-MPA, de fecha 17 de febrero del 2021, carta N° 090-2021-SGOPP/GATDU-MPA, de fecha 18 de febrero del 2021, Carta N° 07-2021-JHMC-RO/SGOPP/MPA, de fecha 24 de febrero del 2021, carta N° 02-2021-SGSLO-GM-MPA, de fecha 25 de febrero del 2021, Exp. N° 2898-2021-Carta N° 08-2021-JMHC RO/SGOPP/MPA, de fecha 01 de marzo del 2021, Carta N° 10-2021-SGOPP/GATDU-MPA, de fecha 03 de Marzo del 2021, Informe N° 019-2021-AQA/SGOPP-MPA, de fecha 03 de marzo del 2021, carta N° 090-2021-sgslo-gm-mpa, de fecha 10 de marzo del 2021, Informe N° 067-2021-JKCZ-SGSLO-GM-MPA de fecha 10 de marzo del 2021, Informe N° 192-2021-AGOPP/GATDU-MPA, de fecha 10 de marzo del 2021, Informe 294-2021-GATDU-MPA, de fecha 15 de marzo del 2021, OPINION LEGAL N° 039-2021-GAJ-MPA, de fecha 17 de marzo del 2021, respecto a la solicitud de ADICIONAL N° 01 de la obra, **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSO EN EL BARRIO POLICIAL DE LA CIUDAD DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – APURIMAC"** código único, 2305144, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prevé el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"; que en su numeral 8 establece que el ingeniero residente de obra y/o inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlo debiendo la entidad disponer las medidas correctivas, consiguientemente esta norma permite al residente de obra e inspector, proponer entre otros adicionales de obra, ampliaciones de plazos, ampliaciones de presupuestos etc. Siempre que se busque cumplir con los objetivos del proyecto y se encuentren debidamente sustentadas;

Que, mediante Carta N° 01-2021-JMHC-/RO/SGOP/MPA, de fecha 22 de enero del 2021, solicita a la Subgerencia de Obras Públicas y Privadas la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, para su evaluación y aprobación de ampliación de plazo N° 01 y adicional de obra N° 01; Asimismo mediante Carta N° 02-2021-JMHC-/RO/SGOPP-MPA, remite el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico de adicional (partidas nuevas y mayores metrados), para su aprobación del expediente;

Que, mediante Carta N° 081-2021-SGOPP/GATDU/MPA de fecha 15 de febrero del 2021, el Subgerente de Obras Públicas y Privadas, remite el Informe N° 011-2021-AQA-SGOPP/MPA, de fecha 15 de febrero 2021, mediante el cual el Asistente Técnico de la Subgerencia de Obras Públicas y Privadas, donde da su conformidad sobre del el adicional de obra N° 01, de aprobación de ampliación presupuestal N° 01 por adicional de obra, partidas nuevas, mayores metrados, deductivos, mayores gastos indirectos, (gastos generales y gastos de supervisión) el cual es materia de análisis y evaluación para su aprobación vía acto resolutivo, de las causales que se detalla;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante Carta N° 076-2021-SGSLO-GM-MPA, de fecha 18 de febrero del 2021, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el Informe N° 051-2021-JKCZ-SGSLO-GM-MPA, de fecha 17 de febrero del 2021, del Asistente Técnico de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, dice que deben realizarse corrección por las diferentes áreas con la finalidad que el trámite del adicional de obra N° 01 cuente con el mismo nombre en todas las oficinas, así mismo los responsables de la ejecución deberán presentar un mismo nombre en los documentos, por lo que solicita que el personal técnico se apersona a la SGSLO, para el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Carta N° 090-2021, el Subgerente de Obras Públicas y Privadas, remite ampliación presupuestal N° 01, por adicionales obra (partidas nuevas, mayores metrados deductivos), mayores gastos indirectos (gastos generales y gastos de supervisión) del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSO EN EL BARRIO POLICIAL DE LA CIUDAD DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – APURIMAC"** donde manifiesta que se encuentra observado;

Que, mediante Carta N° 07-2021-JMHC/-RO/SGOP/MPA, de fecha 24 de febrero del 2021, el Residente de Obra, solicita al Supervisor de Obra, con la finalidad informarle sobre el adicional de obra N° 01, para su revisión y aprobación;

Que, mediante Carta N° 002-2021-SGSLO-GM-MPA/SO/ R.A.C.02, el Supervisor de Obra, remite al Residente de Obra, la conformidad de la solicitud de adicional de obra N° 01, donde dicho expediente ha sido evaluado y esta justificado, por lo que se da la conformidad para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante expediente 2898, y Carta N° 021-2021-JMHC/-RO/SGOP/MPA, de fecha 01 de marzo del 2021, el Residente de Obra, remite el levantamiento de observaciones al Subgerente de Obras Públicas y Privadas, para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 120-2021-SGOPP/GATDU-MPA, de fecha 03 de marzo del 2021, el Subgerente de Obras Públicas y Privadas, remite el levantamiento de observaciones del adicional de obra al proyecto antes mencionado, donde el Asistente Técnico de la Subgerencia de obras Publicas y Privadas, mediante Informe N° 019-2021-AQA-SGOPP-MPA, da su conformidad y solicita la aprobación de expediente de adicional de obra N° 01 del proyecto antes mencionado;

Que, mediante Carta N° 090-2021-SGSLO-GM-MPA, de fecha 10 de marzo del 2021, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite Informe N° 067-2021-JKCZ-SGSLO-GM-MPA, de fecha 10 de marzo del 2021, de revisión de levantamiento de observaciones del adicional de obra N° 01 presenta todo el sustento necesario y se han levantado todas las observaciones por la cual se recomienda dar su conformidad de la subgerencia para que continúe su trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 192-2021-SGOPP/GATDU-MPA, de fecha 10 de marzo del 2021, el Subgerente de Obras Públicas y Privadas, remite el expediente técnico de adicional de obra N° 01 para su aprobación vía acto resolutivo, dando su conformidad;

Que, mediante Informe N° 294-2021-GATDU-MPA, de fecha 15 de marzo del 2021, el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, remite el expediente técnico de aprobación de adicional y deductivo N° 01, de la obra, del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSO EN EL BARRIO POLICIAL DE LA CIUDAD DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – APURIMAC"**, por haber cumplido con los sustentos necesarios establecidos por la norma vigente, y por contar con los informes de las áreas competentes que dan su conformidad, para el adicional y deductivo que a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 509,194.61
MAYORES METRADOS	S/ 73,580.16
PARTIDAS NUEVAS	S/ 44149.09
GASTOS GENERALES	S/ 16,926.15
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 8,256.66





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY GERENCIA MUNICIPAL

DEDUCTIVO DE METAS FISICAS	S/ -7,2113,06
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 135,699.00
DEDUCTIVO POR VARIACION DEL PRESUPESTO	S/ 78,458.79
VARIACION	S/ 57,240.21

Que, mediante Opinión Legal N° 039-2021-GAJ-MPA, de fecha 17 de marzo del 2021, el Gerente de Asesoría Legal (e), **OPINA POR LA PROCEDENCIA** del Expediente Técnico ADICIONAL N° 01 de obra, del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSO EN EL BARRIO POLICIAL DE LA CIUDAD DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – APURIMAC", con código único, 2483813, y en merito a la resolución de Contraloría, N° 195-88-CG, que en su numeral 8 establece que el ingeniero residente y/o inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlo debiendo la entidad disponer las medidas correctivas, consiguientemente esta norma permite al residente de obra o el inspector proponer entre otras adicionales de obra, ampliación de plazo, Ampliación de presupuesto Etc. Siempre que se busque cumplir con los objetivos del proyecto y se encuentren debidamente sustentados; ASI como a los informes de aprobación de las áreas técnicas, y en base a los informes emitidos por las áreas respectivas; el mismo que es remitido por la **GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO**, a través del **INFORME N°294-2021-GATDU-MPA**;

Que, en mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones, conferidas por Ley, y mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2021-A-MPA, de fecha 29 de enero del 2021, Resolución de Alcaldía N° 05-2021-A-MPA de fecha 04 de enero del 2021, sobre otorgamiento de facultades, así como el manual de organización y funciones; y en cumplimiento a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente de **ADICIONAL DE OBRA N°01, POR MAYORES METRADOS PARTIDAS NUEVAS**, solicitado por la Residente de Obra, con aprobación favorable de Supervisor de Obra; del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSO EN EL BARRIO POLICIAL DE LA CIUDAD DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY-APURIMAC"; sin generar mayores gastos presupuestales, conforme se detalla a continuación:

ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01

ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 135,699 .00
DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	S/ -78, 458.79
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 57,240.21

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el cumplimiento y ejecución del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay a fin de dar cumplimiento a lo determinado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
Abog. Paola Del Carmen Palomino Torres
GERENTE MUNICIPAL (e)

